



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LA MTRA. **GABRIELA KAREM LOYA MINERO**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** Y PRESIDENTA ADJUNTA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN, ASISTIDA POR LA C. **SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO** Y SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN, FUNGIENDO COMO TESTIGO EL LIC. **ALEJANDRO CRUZ MELGOZA**, JEFE DE OFICINA DE CAPACITACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, PLANTEL IZTAPALAPA V, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONALEP” EL DIRECTOR, C.P. **WENCESLAO ORTIZ HERNÁNDEZ** DIRECTOR DEL PLANTEL IZTAPALAPA V ASISTIDO POR EL C. **ROBERTO JIMÉNEZ FLORES**, JEFE DE DEPARTAMENTO Y ENCARGADO DE LA JEFATURA DE PROYECTO DE CAPACITACIÓN, FUNGIENDO COMO TESTIGO LA C. **GEORGINA GALLARDO CARMONA**, SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA JEFATURA DE PROYECTO DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN, A QUIENES EN CONJUNTO SE LE DENOMINARA “LAS PARTES” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA ALCALDÍA”, DECLARA QUE:

- I.1. QUE “LA ALCALDÍA” ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN NIVEL DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 APARTADO A, NUMERAL 1 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 6, 9, 16, 29 Y 31 FRACCIONES XV Y XVI Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LAS FUNCIONES DE JURISDICCIÓN EN LAS MATERIAS DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS, OBRAS, SERVICIOS, ACTIVIDADES SOCIALES, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA, DEPORTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES.
- I.2. LA MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, ES LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTA ADJUNTA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE DICIEMBRE DE 2018, EXPÉDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA, LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA Y SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO II DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ALCALDÍAS.
- I.3. LA C. SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO Y SECRETARIA TÉCNICA DEL SUBCOMITÉ MIXTO DE CAPACITACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE MARZO DE 2019, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN VENUSTIANO CARRANZA, LIC. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA Y TIENE DENTRO DE



SUS FUNCIONES, EVALUAR LA CALIDAD DEL DESEMPEÑO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE CAPACITACIÓN, UTILIZANDO PARA ELLO LOS INSTRUMENTOS QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.4. DENTRO DE SUS FUNCIONES ESTÁ LA DE REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, PARA LO CUAL APLICA POLÍTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO DE PERSONAL, TENDIENTES A LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO QUE REQUIERE DE LOS CURSOS QUE EN DICHAS MATERIAS IMPARTE "EL CONALEP".
- I.5. EL PRESENTE CONVENIO SE ASIGNÓ A "EL CONALEP", EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER CONDICIONES SATISFACTORIAS EN LA TEMÁTICA REQUERIDA POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", NO SUJETÁNDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA MISMA, AL SER UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO.
- I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA: 3341 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.
- I.7. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO EL UBICADO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 219, COLONIA JARDÍN BALBUENA, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 15900.
- I.8. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GDF 971205 4NA.

II. DECLARA "EL CONALEP " A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL EL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.), EL 29 (VEINTINUEVE) DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"; Y REFORMADO EN DOS OCASIONES, CON FECHAS 22 (VEINTIDÓS) DE NOVIEMBRE DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) Y EL 29 (VEINTINUEVE) DE JULIO DEL 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 8 (OCHO) DE DICIEMBRE Y EL 4 (CUATRO) DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL



PAÍS, ASÍ COMO LA EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS.

II.2.- A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREÓ, HA ESTABLECIDO PLANTELES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN PROFESIONALES TÉCNICOS Y DESARROLLAN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS, EDUCATIVO Y SOCIAL, EN LOS QUE SE IMPARTEN CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN DIVERSAS MATERIAS, MISMOS QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

II.3.- COMPARECE EN ÉSTE ACTO REPRESENTADO A "EL CONALEP", PLANTEL IZTAPALAPA V, EL DIRECTOR C.P. WENCESLAO ORTIZ HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL IZTAPALAPA V, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO 13/DCAJ-13/2016, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR, POR EL QUE SE OTORGAN, FACULTADES A TITULARES ADMINISTRATIVAS DE EL "EL CONALEP" DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTES APLICABLES, EN FORMA ALGUNA QUE IMPIDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO CONSENSUAL.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE **CLAVE CNE-781229 BK4**.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE DE AHUEHUETES SIN NUMERO COLONIA SANTA MARTHA ACATITLA, CÓDIGO POSTAL 09530 DELEGACIÓN IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO EL CUAL SEÑALA PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.6.- QUE SU DOMICILIO CONVENCIONAL SE LOCALIZA EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD, PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN Y SE OSTENTAN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE MANIFIESTAN PLENAMENTE SU CONOCIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN.

III.3.- QUE SU VOLUNTAD SE ENCUENTRA LIBRE DE ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL Y SIN QUE MEDIE DOLO O MALA FÉ PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.



POR LO EXPUESTO "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN ES QUE "EL CONALEP" PROPORCIONE A "LA ALCALDÍA" SIETE CURSOS DE CAPACITACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN ELABORADO EN BASE A LAS NECESIDADES MANIFESTADAS POR CADA ÁREA Y CUYA FINALIDAD ES MEJORAR PAULATINAMENTE EL DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO SE DETALLAN EN EL ANEXO "ÚNICO" EL CUAL FORMA PARTE DE ÉSTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. ANEXO ÚNICO.

EL ANEXO RELACIONADO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ANEXO "ÚNICO", RELACIÓN DE CURSOS, DURACIÓN, APORTACIONES Y TEMARIOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL PRESTADOR"

PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL CONALEP" SE COMPROMETE A:

- A) IMPARTIR LOS CURSOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.
- B) DESIGNAR A LOS INSTRUCTORES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE REQUIERE PARA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL PARA "LA ALCALDÍA".
- C) IMPARTIR LOS CURSOS REFERENCIADOS DE ACUERDO A LOS TEMARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- D) PROPORCIONAR A LOS PARTICIPANTES EL MATERIAL DIDÁCTICO QUE SE DETALLA EN EL ANEXO "ÚNICO", CON LA CANTIDAD REQUERIDA EN LOS DIFERENTES CURSOS, EL CUAL ES PROPIEDAD DE "EL CONALEP" Y DEBERÁ DARSE EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.
- E) UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN ENTREGAR A "LA ALCALDÍA", A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN, LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE CUENTE CON LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 Y CUMPLA CON UNA ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80%.

CUARTA.- COMPROMISOS

LA "ALCALDÍA". PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "ALCALDÍA" SE COMPROMETE A:

APORTAR A "EL CONALEP" LA CANTIDAD DE \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR LA IMPARTICIÓN DEL CURSO DE "SIMPLIFICACIÓN EN EL USO DE



DOCUMENTOS CON PROCESADOR DE TEXTOS (INTERMEDIO), LA CANTIDAD DE \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL CURSO "**SIMPLIFICACIÓN EN EL USO DE DOCUMENTOS CON PROCESADOR DE TEXTOS (AVANZADO)**", LA CANTIDAD DE \$26,000.00, (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL CURSO "**PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS AL PERSONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**", LA CANTIDAD DE \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL CURSO "**AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS CON HOJA DE CÁLCULO (INTERMEDIO)**", LA CANTIDAD DE \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL CURSO "**AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS CON HOJA DE CÁLCULO (AVANZADO)**" LA CANTIDAD DE \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL CURSO "**BASE DE DATOS CON EXCEL**", LA CANTIDAD DE \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL CURSO "**FÓRMULAS Y FUNCIONES CON EXCEL**", IMPORTE QUE AMPARA, CON EL TOTAL DE LOS CURSOS 7 (SIETE CURSOS), CON LA CANTIDAD DE **\$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS DE CONFORMIDAD CON EL MONTO TOTAL DE LOS CURSOS MENCIONADOS, IMPARTIDOS Y CONCLUIDOS AL TÉRMINO DE LA FECHA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RECIBO OFICIAL.

ENTREGAR A "**EL CONALEP**", LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "**ÚNICO**".

INFORMAR A "**EL CONALEP**", POR ESCRITO 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN LA CANCELACIÓN DEL CURSO.

QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO, LA CUAL ESTARÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR PARTE DE "**EL CONALEP**" ING. ROBERTO RODRÍGUEZ FLORES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y LA LICENCIADA GEORGINA GALLARDO CARMONA, SUBJEFE TÉCNICO ESPECIALISTA ENCARGADA DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN, CON DOMICILIO EN AHUEHUETES SIN NUMERO COLONIA. SANTA MARTHA ACATITLA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09510 TEL:01(55) 57339416, FAX 57381879.

POR PARTE DE "**LA ALCALDÍA**" LA C. SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA, DIRECTORA DE CAPITAL HUMANO, EN LA ALCALDÍA, CON DOMICILIO FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO, COLONIA JARDÍN BALBUENA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CÓDIGO POSTAL 15900, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 57649400 EXT. 1320.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES, SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS PROYECTOS QUE SEA INTERCAMBIADA CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR.

LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR EN UN ASPECTO PATRIMONIAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE, CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NI "**EL CONALEP**" NI "**LA ALCALDÍA**" TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARLE A LA



CONTRAPARTE COMO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR CASO FORTUITO, EN VIRTUD DE LA CUAL ALGUNA DE LAS PARTES SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

EN TODO CASO LA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE QUE PRESENTÓ LA CAUSA SUSPENSIVA DEL PROGRAMA, DEBERÁ REINICIARLO CUANDO LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO HAYA CESADO.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, INDEPENDIEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ÉSTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUBSTITUTOS.

DÉCIMA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 11 OCTUBRE DEL 2019, PODRÁ SER PRORROGADO A SOLICITUD DE AMBAS PARTES, SI EL PRESENTE CONVENIO LO REQUIERE.

DÉCIMA PRIMERA. COMUNICACIONES.

DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ÉSTE CONVENIO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, FIRMANDO LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ÉSTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

ÉSTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES O A PETICIÓN POR CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A PARTIR DE SU FIRMA.

DÉCIMO TERCERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRAPARTE CON DIEZ DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN. "LA ALCALDÍA".

TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS CURSOS, OBJETO DEL PRESENTE OBJETO, SE ESTÁN IMPARTIENDO POR "EL CONALEP" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

DÉCIMA QUINTA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LAS MISMAS.

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FÉ, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE DERIVE DEL MISMO,



RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA SÉPTIMA.

“LAS PARTES” RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y ACUDEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL CIUDAD DE MÉXICO, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO EN MATERIA DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRIPLICADO AL MARGEN Y ALCANCE, EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE JUNIO DEL 2019.

POR "LA ALCALDÍA"

POR "EL CONALEP"

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO
Directora General de Administración y Presidenta Adjunta del Subcomité Mixto de Capacitación

WENCESLAO ORTIZ HERNÁNDEZ
Director Del Plantel Iztapalapa V

POR LA VALIDACIÓN DEL CONTENIDO LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO

C. SILVIA ARTEMISA MARTÍNEZ MENDOZA
Directora de Capital Humano y Secretaria Técnica del Subcomité Mixto de Capacitación

ROBERTO JIMÉNEZ FLORES
Jefe de Departamento y Encargado de la Jefatura de Proyecto de Capacitación CONALEP Iztapalapa V



TESTIGOS

LIC. ALEJANDRO CRUZ MELGOZA
Jefe de la Oficina de Capacitación
en la Jefatura de Unidad Departamental de
Relaciones Laborales y Capacitación

GEORGINA GALLARDO CARMONA
Subjefe Técnico Especialista de la Jefatura del
Área de Capacitación.
CONALEP Iztapalapa V

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO CDMX/VENUSC/CONALEP CE09/211CONV111/19 QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y EL CONALEP, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019.



“ANEXO ÚNICO”

DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA Y EL CONALEP V

NO.	CURSO	NO. DE HRS	PARTICIPANTES	PERÍODO	IMPORTE
1	SIMPLIFICACIÓN EN EL USO DE DOCUMENTOS CON PROCESADOR DE TEXTOS (INTERMEDIO)	20 hrs	20	8 al 19 de julio 2019 9:00 a 11:00 hrs.	\$26,000.00
2	SIMPLIFICACIÓN EN EL USO DE DOCUMENTOS CON PROCESADOR DE TEXTOS (AVANZADO)	20 HRS	20	22 de julio 2 agosto de 2019 9:00 a 11:00 hrs.	\$26,000.00
3	PRIMEROS AUXILIOS APLICADOS AL PERSONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO	20 HRS	20	5 al 16 de agosto 2019 7:00 a 9:00 hrs.	\$26,000.00
4	AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS CON HOJA DE CÁLCULO (INTERMEDIO)	20 HRS.	20	5 al 16 de agosto del 2019 9:00 a 11:00 hrs.	\$26,000.00
5	AUTOMATIZACIÓN DE TAREAS CON HOJA DE CÁLCULO (AVANZADO)	20 HRS	20	19 al 30 de agosto del 2019 9:00 a 11:00 hrs.	\$26,000.00
6	BASE DE DATOS CON EXCEL	20 HRS	20	2 al 13 de septiembre del 2019 9:00 a 11:00 hrs.	\$26,000.00
7	FÓRMULAS Y FUNCIONES CON EXCEL	20 HRS	20	23 de septiembre al 4 de octubre del 2019 9:00 a 11:00 hrs.	\$26,000.00
TOTAL		(Ciento Ochenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)			\$182,000.00

Handwritten signature

Handwritten signatures



INCLUYE:

- DESARROLLO Y ELABORACIÓN DEL MATERIAL DE APOYO A LOS CURSOS.
- REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL PARA CADA CURSO.
- INSTRUCCIÓN POR ESPECIALISTAS EN LA MATERIA.
- ENGARGOLADO METÁLICO CON LOGOTIPOS DE LA INSTITUCIÓN.
- CONSTANCIA PARA CADA PARTICIPANTE CON LOS LOGOS DE LA INSTITUCIÓN.
- FICHA DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN PARA CADA CURSO.
- 21 EQUIPOS DE CÓMPUTO (CPU, PANTALLAS Y SUS CABLES, EXTENSIONES Y MULTICONTACTOS).

NOTA: EL CURSO SERÁ IMPARTIDO EN INSTALACIONES DE “**LA ALCALDÍA**” VENUSTIANO CARRANZA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE, EL LUGAR Y HORARIO SERÁN NOTIFICADOS A “**EL CONALEP**” POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN.